

---

## Participación social como elemento de desarrollo en comunidades marginadas

### *Social participation as an element of development in marginalized communities*

Recibido el 15 de Junio de 2016, aceptado el 30 de Noviembre de 2016

No. de clasificación JEL: I38; O21; R58

**Julio Guillén**

**Velázquez**

Universidad  
Autónoma de  
Chiapas

Centro de Estudios  
para el Desarrollo  
Municipal y Políticas  
Públicas

guillenv@unach.mx

**Sonia Ifigenia**

**Villalobos López**

Universidad  
Autónoma de  
Chiapas

Centro de Estudios  
para el Desarrollo  
Municipal y Políticas  
Públicas

soniavil15@hotmail.com

**Leonides López**

**Ocaña**

Universidad  
Autónoma de  
Chiapas

Centro de Estudios  
para el Desarrollo  
Municipal y Políticas  
Públicas

leo1802@hotmail.com

### **Resumen**

Con el propósito analizar las formas que emplea la población para participar en el proceso de desarrollo local a partir de la implementación de políticas públicas de tipo social; en este documento se describe el caso de la localidad "Río Arcotete", del municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México. Para lograr el propósito planteado se analizó la funcionalidad y operatividad del comité comunitario como componente de la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre, que entró en vigor en el año 2013 en el Estado de Chiapas, para ello se realizó investigación utilizando datos cuantitativos y cualitativos, que incluyó la aplicación de cuestionarios a jefes o jefas de familia y entrevistas semiestructuradas a los integrantes del citado comité. De acuerdo con la información obtenida, la principal actividad que han realizado los integrantes del comité es la realización del Plan de Desarrollo Comunitario, sin trascender hacia la materialización de dicho plan, a pesar de que las funciones encomendadas involucran la planeación, gestión, operatividad, seguimiento y evaluación de proyectos y actividades que impulsen el desarrollo de la comunidad, hecho que demuestra que el Comité Comunitario como elemento de participación de la población no está cumpliendo su principal objetivo, en consecuencia no ha causado el impacto deseado de constituir el enlace con los tres niveles de gobierno, a través de la promoción y fortalecimiento de la participación de la población en los procesos de su propio desarrollo.

Palabras clave: comité comunitario, participación social, población, desarrollo

## **Abstract**

*With the purpose to analyze the forms that the population uses to participate in the process of local development from the implementation of social public policies; this document describes the case of the locality "Rio Arcotete", in the municipality of San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, Mexico. In order to achieve the stated purpose, the functionality and operation of the community committee was analyzed as part of the strategy of the National Crusade against Hunger, which entered into force in 2013 in the State of Chiapas, for which research was conducted using quantitative and qualitative data, which included the application of questionnaires to leaders or heads of families and semi-structured interviews to the members of the aforementioned committee. According to the information obtained, the main activity carried out by the members of the committee is the realization of the Community Development Plan, without going beyond the materialization of said plan, although the functions entrusted involve the planning, management, operation, monitoring and evaluation of projects and activities that promote community development. This demonstrates that the Community Committee as an element of participation of the population is not fulfilling its main objective, and consequently has not caused the desired impact of constituting the link with the three levels of government, through the promotion and strengthening of the participation of the population in the processes of their own development.*

*Keywords: community committee, social participation, population, development*

## **1. Introducción**

### **Introducción**

En México a partir de 1980, se incorporó la participación de la población como elemento que intervenga en la gestión, operatividad y evaluación de los programas o proyectos de tipo social y productivo de los cuales resulten beneficiados, tendencia que se mantiene en la actualidad como parte de una política social con corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil organizada (organizaciones sindicales, organizaciones sectoriales, organizaciones sociales, asociaciones civiles, ONGs, entre otras).

Esta corresponsabilidad se debe de tomar por un lado, como una oportunidad para aumentar las capacidades de desarrollo de la población organizada o no organizada, y, por otro, la de ampliar la cobertura, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos que brinda el Estado y con ello contribuir al logro de una mayor equidad social.

Por último, la participación social no se debe de ver como un mecanismo de poder, que refiere a esos instrumentos, técnicas, procedimientos y aparatos que busca el gobierno de las poblaciones pobres, sino como se da la vinculación entre el poder político y la población a través de mecanismos técnicos (técnicas de contabilidad, de auditoría y de presupuestación) para ejercer un control crítico sobre la autoridad. Es decir, con la participación, se busca implementar una forma de *“gobierno que actúa a través de la conformación de poderes y voluntades de entidades autónomas: empresas, organizaciones, comunidades, profesionales, individuos”* (Rose, 1997). Dejando a un lado la visión de un gobierno que intenta articular una red de funcionamiento único, en la que se atendía un problema de gobierno articulado y con estrategias globales, no diferenciadas.

El objetivo del presente trabajo es explicar cómo se da la participación con la implementación del comité comunitario en la localidad de Rio Arcotete, municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, para contribuir a erradicar un problema presente en dicha localidad como es la pobreza y el hambre; para ello en seguida a esta breve introducción, se describen los referentes teóricos que prevalecen sobre el concepto de desarrollo, políticas sociales y participación social y comunitaria; posteriormente se plasma el método seguido para la trabajo planteado, para arribar a los resultados y a las conclusiones preliminares.

## 2. Referentes teóricos

### Concepto y enfoques sobre Desarrollo

El término desarrollo se acuña desde mediados del siglo XX, el cual alude a las condiciones de vida de una sociedad, en donde las necesidades colectivas e individuales son satisfechas mediante el empleo racional de los recursos y sistemas naturales (Reyes, 2007); para lograr lo anterior, resulta indispensable emplear tecnologías que no se contrapongan con los aspectos culturales de la población involucrada. Este término incorpora elementos económicos, productivos, tecnológicos, de conservación y uso ambiental, sin dejar a un lado los aspectos sociales y políticos.

La esfera de poder, dentro del contexto social se hace necesaria como forma organizativa y de cohesión legítima, legal y funcional dentro de grupos sociales y como instancia de toma de decisiones entre individuos.

Además, involucra como proceso y fin último la toma de decisiones entre un conjunto de opciones acerca de lo que debería de ser y cómo alcanzar una determinada sociedad. Asimismo el desarrollo se concibe como un proceso de crecimiento y cambio estructural de la economía, entendiendo como cambio estructural a las transiciones que tienen lugar mediante el paso de ciertos recursos (como la mano de obra) de una actividad económica primaria a otra secundaria, o incluso terciaria. El proceso de transferencia de recursos, ya sean físicos o humanos de un sector a otro favorece al crecimiento económico y por ende al mismo desarrollo. Por lo anterior, para Furtado (1970) el concepto de desarrollo cuenta con tres dimensiones:

- a) incremento de la eficacia del sistema social de producción;
- b) satisfacción de necesidades elementales de la población, y
- c) consecución de objetivos a los que aspiran grupos dominantes de una sociedad y que compiten en la utilización de escasos recursos.

Por su parte Sunkel y Paz (2004: 22), establecen que el vocablo desarrollo resulta “es un concepto amplio y complejo, con numerosas y sutiles implicaciones, que sería ingenuo y peligroso tratar de encajar en el “zapato chino” de una definición precisa y rigurosa”, ya que se centra en el proceso permanente y acumulativo de cambio y transformación de la estructura económica y social.

Como se infiere de las definiciones anteriores el desarrollo se encuentra generalmente asociando a la economía y al crecimiento, por lo que actualmente se ha convertido en un fin, más que en un instrumento para alcanzar el bienestar de la población; en donde a través del tiempo se ha ido incorporando significativamente a los sujetos sociales, independiente a que aún se le dé un peso preponderante a los indicadores de la productividad y la eficiencia dentro de las definiciones de desarrollo. En la actualidad se han incorporado elementos como: equidad de género; satisfacción de las necesidades básicas de los individuos; respeto a las minorías étnicas; democracia; sustentabilidad ambiental y la valoración del territorio y las localidades. Además, son consideradas componentes esenciales las habilidades y capacidades de los individuos, por lo tanto, hoy en día los indicadores para conocer si se ha avanzado o no hacia el desarrollo son distintos a los que prevalecieron en décadas anteriores.

Con referencia a lo anterior, existen definiciones del concepto desarrollo que se abordan desde las ciencias sociales, donde generalmente se le engloba como un proceso de transformación de una realidad históricamente determinada, ya que involucra varios factores como: el incremento sostenible de las capacidades productivas, el aumento y la mejor distribución de la riqueza, la atención a las necesidades básicas de la población y la ampliación de las opciones y capacidades de las personas para el desenvolvimiento de su vida, en este orden de ideas, Sen (2000: 65), describe al desarrollo como “la ampliación de las capacidades de las personas, tanto a nivel económico, como cultural, social o político, en este sentido debe entenderse como la libertad o la capacidad para elegir el tipo de vida que cada persona quiere llevar”.

Al respecto, el concepto Desarrollo Humano (DH) es la definición actual que se apega a las necesidades del ser humano, con relación a sus derechos, dentro del marco de igualdad y libertad. Bajo esta visión, el individuo pasa a ser a la vez el medio y el fin del desarrollo, es decir, es actor y beneficiario del proceso. Bajo esta perspectiva el crecimiento económico es una condición importante para el Desarrollo Humano, a condición de que genere igualdad de oportunidades para todos y si no las genera, que existan los mecanismos institucionales a través de la acción del estado, para lograr las igualaciones y las libertades que hacen el desarrollo (Gonzales de Olarte, 1995).

A principios del siglo XX, el primer autor en formular el concepto de desarrollo humano es el economista Mahbub UL Haq, el cual considera el crecimiento económico como un medio para alcanzar un nivel de desarrollo humano, es decir, se valora el crecimiento económico a medida que contribuye a un mayor desarrollo humano. Pero en el año de 1990 oficialmente se emplea el término “Desarrollo Humano”, mismo que aparece en el informe presentado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual se titula “Desarrollo Humano” donde se incluye un nuevo indicador: el Índice de Desarrollo Humano (IDH); que involucra aspectos tales como: esperanza de vida, educación, y la capacidad para mantener un nivel de vida, el cual tiene la finalidad de medir el componente social en el mundo (Olguín, 2008). De acuerdo con el Informe 1990 del PNUD; el desarrollo humano se concibe como:

proceso mediante el cual se ofrece a las personas mayores oportunidades. Entre éstas, las más importantes son: una vida prolongada y saludable, la educación y el acceso a los recursos necesarios para tener un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo (...). El desarrollo permite a los individuos hacer uso

de estas opciones. Nadie puede garantizar que la felicidad humana y las alternativas individuales son algo muy personal. Sin embargo, el proceso de desarrollo debe, por lo menos, crear un ambiente propicio para que las personas, tanto individual como colectivamente, puedan desarrollar todos sus potenciales y contar con una oportunidad razonable de llevar una vida productiva y creativa conforme a sus necesidades e intereses.

Se añade también que para lograr un desarrollo humano favorable; es preciso aplicar políticas que desemboquen en un crecimiento económico basado en el pleno empleo, la redistribución del ingreso y la formación de capital humano; ya que éste último elemento fomenta la creación de un nivel elevado de desarrollo humano, porque si se tiene una población bien alimentada y con buen nivel de vida, su rendimiento será mayor y se logrará así elevar la productividad y con ello el crecimiento económico (Olguín, 2008).

Para Sen (2000: 67), el desarrollo humano, es un proceso paralelo y complementario al desarrollo social. El desarrollo humano “se refiere a la creación de un entorno en el que las personas pueden desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades”.

Por otra parte el concepto de desarrollo social lo define Midgley (1995: 78) como “un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico”. Lo concibe como un proceso, porque en a través del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en los ámbitos de: salud, educación, alimentación-nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo y salario. Además de la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. Pero para que sea efectivo este proceso, es primordial el rol del Estado como promotor y coordinador del mismo, sin olvidar la activa participación de los actores sociales, públicos y privados.

Por su parte, Paz (2004) menciona que el desarrollo social debe conducir a igualar las condiciones de bienestar prevalecientes en las sociedades industrializadas. Además, se acepta que este debe adecuarse a las condiciones económicas y sociales particulares de cada país, para lo cual existen estándares internacionales que se consideran “metas sociales deseables”. Siendo la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus diferentes organismos asociados los referentes principales en esta materia.

El desarrollo social conlleva al mejoramiento de las condiciones de vida y de bienestar de la población, pero ha existido una tendencia (definida por criterios de eficiencia y de optimización de los recursos fiscales –limitados-)

en las últimas décadas hacia la focalización de los programas sociales y la restricción de las políticas sociales universales (Levy, 1995). Este enfoque de políticas públicas ha implicado que la principal meta de los programas sociales sea la reducción de la pobreza, particularmente de la pobreza extrema. Para alcanzar este objetivo se recurre a lo que planteo Sen (2000), en su concepto desarrollo humano, impulsando la ampliación de las *capacidades* y de las *oportunidades* de los individuos.

Por último, se puede afirmar que existen diferentes visiones para abordar el concepto y a la vez plantear una diversidad de enfoques de desarrollo, los cuales han ido modificándose a través del tiempo de acuerdo a los desafíos que plantea tanto el aspecto económico, como los procesos sociales y políticos del mundo, sin olvidar la reflexión académica referente a este fenómeno social. Pero al final todas concluyen en mejorar la calidad de vida de las personas.

#### Política social, derechos humanos y sociales

La política social puede ser entendida como un subconjunto de las políticas públicas o como aquellas orientadas a la distribución de bienes públicos (Valdés y Espina, 2011). Además, se concibe como la estrategia y política concreta que emplea el Estado para construir una sociedad cohesionada y equitativa, y cuya finalidad es facilitar la convergencia entre los intereses individuales y los intereses comunes de la sociedad (Ceja, 2004). Mientras que Maignon (2004), menciona que la política social hace referencia a un conjunto de medidas que contribuyen al mejoramiento de una situación determinada, por lo tanto son políticas transitorias y sus objetivos son los de aminorar o de regular los embates de las políticas económicas, es decir, tiene un carácter asistencial y una función residual. Por su parte Repetto (s/f), comenta que la política social se enfoca a proponer intervenciones a nivel sectorial (educación, salud, seguridad social, vivienda, infraestructura básica) y desarrollar acciones focalizadas para combatir la pobreza y promover el empleo y brindar protección a la población vulnerable.

Las definiciones existentes de la política social se circunscriben en proponer alternativas que conlleven a mejorar las condiciones de vida, materiales y espirituales, de todos los miembros que integran una sociedad y, particularmente, de aquellos menos beneficiados o vulnerables. Donde la distribución de bienes públicos tiene la finalidad de satisfacer las necesidades básicas de la población. Asimismo, una de las características de la política social es ser de libre acceso o integrante de los derechos humanos, así como en la participación de los sujetos y actores que participan de ella. Es por ello que, la política social ha sido parte de las políticas públicas orientadas, por una parte a la superación de la llamada “cuestión social” y, por otra a la

igualdad social. Por lo tanto, debe de considerarse que toda política social promueve y se compromete con un menor patrón de desigualdad social y debe ser evaluada desde esta perspectiva. De este modo, la política social es parte de la estrategia de desarrollo y a la vez, un efecto de este (Valdés y Espina, 2011).

Por otro lado, el enfoque de los derechos humanos representa un referente de las políticas sociales, especialmente los derechos humanos de segunda generación que se definen como “los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho.”(CNDH). Esta segunda generación abarca el derecho a la propiedad, a la seguridad económica, a la educación, a la salud, a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a gozar de la vida cultural del país, entre otros. Son derechos de tipo colectivo, su satisfacción es progresiva y requiere de considerables recursos económicos para garantizarlos, es decir, ésta depende de las posibilidades económicas de cada Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es la primera del mundo que los incluye (Aguilar, 1998; Estrada, 2006; Fernández, 2009). Como resultado de este enfoque, se encuentran las demandas que buscan que los derechos sociales se reconozcan en las legislaciones de los países, pero que además se establezcan mecanismos que garanticen su cumplimiento y su control.

Los derechos sociales surgen a finales del siglo XIX, posterior a la revolución francesa de 1789, como respuesta a la desigualdad entre los diversos componentes del sistema liberal naciente, es decir, el surgimiento de las desigualdades económicas y sociales entre el sector burgués y el sector desprotegido o proletariado (Coello, 2005). Es trascendente mencionar que México fue el primer país en establecer este tipo de derechos, los cuales fueron reconocidos en la constitución de 1917, donde se elevaron a norma fundamental la limitación de la propiedad privada en términos de su función social (al eliminar los latifundios), así como la defensa de los derechos de los trabajadores campesinos, los indígenas e incorporó la educación, la salud, la vivienda y la alimentación como derechos sociales (Madrado, 1993; Recaséns, 1995; Amparo, 2012).

Autores como Mendieta y Núñez (1967) definen a los derechos sociales como el conjunto de normas jurídicas que tienen por objeto la regulación de las relaciones entre particulares con diferencias marcadas, procurando la equidad y la justicia social, procurando proteger a las clases económicamente débiles.



Mientras que Campillo (1995) lo concibe como el conjunto de exigencias que la persona puede hacer valer ante la sociedad, para que esta le proporcione los medios necesarios para poder atender el cumplimiento de sus fines, y le asegure un mínimo de bienestar que le permita conducir una existencia decorosa y digna de su calidad de hombre.

Actualmente y de acuerdo con Coello (2005), se consideran los derechos sociales como equivalente a los derechos prestacionales, ya que este tipo de derechos conllevan a la prestación de algún bien o servicio. Siguiendo el concepto de derechos sociales se puede entonces decir que el propósito de los Derechos Humanos, es impulsar el proceso de desarrollo humano, a través del análisis de las desigualdades y la corrección de las prácticas discriminatorias que dificultan el desarrollo del ser humano. Además, y de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (2006) y Acebal, Fernández y Luis (2011), este derecho social permite clarificar la forma de ver por un lado a las personas y por otro las responsabilidades del Estado como garante de promover y proteger los derechos, tiene una posición activa y ve a las personas como sujetos de derechos.

Por último, cabe agregar que en México se reconoce el componente social, al incorporarlo en los artículos 3, 4, 25 y 123 de la CPEUM. Posteriormente y por medio de las reformas a diversos artículos de la misma constitución se ha ampliado la protección social de la población en el país, por ejemplo en 1992 se incluye la obligatoriedad de la educación secundaria en el artículo tercero constitucional o en el año de 2011 donde se reforma el artículo 4º, garantizando el derecho a la alimentación. Pero la tarea que queda es ver los mecanismos para que dichos derechos se cumplan por parte del Estado.

#### Participación Social y comunitaria

A partir 1982 se incluye la participación social como estrategia en la implementación de programas y proyectos contemplados dentro la política pública enmarcada en los Planes Nacionales de Desarrollo. Dicha participación social puede ser individual o colectiva e incidir en ámbitos sociales o comunitarios, con la finalidad de que se impulse la motivación y la capacidad de las personas de manera colectiva, para que intervengan en los asuntos sociales. Pero es indispensable comprender el término de participación social y comunitaria para poder entender cómo la población, sobre todo la ubicada en localidades pobres y marginadas realizan o ejercen dicha participación para ser coparticipes en su propio desarrollo.

Pero ¿qué es la participación social?, de acuerdo con Ziccardi (2003), es un ejercicio orientado por una cuestión básicamente moral o convicción política, sin que se tenga consciencia plena de la titularidad y el ejercicio de derechos

como la base para la acción. De manera tangencial e imprevista puede incidir en la forma que toman los asuntos públicos. Mientras que Rivera, Valera, y Gómez (2012), conciben la participación como la facultad que tiene un individuo perteneciente a una comunidad de intervenir en la toma de decisiones sobre la conducción de los asuntos públicos, como derecho fundamental y connatural a la persona

Para Kliksberg (2000: 76), la participación es la base para obtener resultados de los programas sociales, a partir de una adecuada implementación de los mismos. Donde la participación de la población no se basa en ordenaciones jerárquicas, formalizadas y de largo y mediano plazo. Sino, más bien en las “capacidades para el análisis sistémico del contexto sus tendencias, detección de los problemas estratégicos, comunicación activa, horizontalidad, participación, potenciación de las capacidades de la organización, construcción de redes de contacto y otras semejantes”.

En otras palabras, participación social es un proceso a través del cual grupos, organizaciones o instituciones, intervienen en la identificación de problemas comunes y a través de la unión diseñan, plantean, operan y evalúan soluciones.

Por otra parte, la participación comunitaria se concibe como la vinculación de la población dentro de comunidad o con un espacio territorial determinado, un aspecto que no siempre se cumple en el caso de las personas con las que las organizaciones trabajan, además es el proceso mediante el cual, la población de manera organizada, ejerce influencia y comparte el control de las decisiones, asumiendo como comunidad, un papel protagonista en la defensa de sus intereses. Asimismo, también se concibe como el “proceso abierto transformativo, en el que se lleva a cabo una política específica orientada a capacitar y aumentar el poder de la ciudadanía, y a impulsar su papel en el fortalecimiento del desarrollo comunitario”. (Camps, 2000:106). Además, la participación comunitaria se considera sistémica, ya que muestra la interacción de diferentes actores dentro de la comunidad, donde la intervención de los mismos va dirigida a la atención de las necesidades inmediatas de la población que ahí habita, cuya articulación está motivada en el logro de la satisfacción de dichas carencias.

La experiencia tiende a mostrar que la participación de la comunidad en programas públicos está asociada a sus costos de oportunidad, crecientemente elevados a causa de la crisis, lo que obliga a relevar las actividades más estrictamente vinculadas a la supervivencia. Los programas sociales que han sido desarrollados en América Latina en corresponsabilidad con la sociedad civil exhiben entre sus resultados la fragmentación de los espacios de decisión y acción social, la lesión del tejido social existente, junto

con el hecho de que la condicionalidad de los aportes gubernamentales a la exigencia de constituir determinados organismos hace a éstos altamente inestables.

En materia de legislación referente a la participación, se encuentra:

A nivel internacional el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, donde se establece que el ciudadano tiene los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Con lo que respecta al derecho a la participación, el Derecho Internacional Público menciona lo siguiente:

- a) La participación directa en la conducción de los asuntos públicos.
- b) El derecho de votar y ser votado.
- c) El acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Asimismo, la Convención Americana de los Derechos Humanos, en el artículo 23, párrafo 1 indica:

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
  - a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
  - b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
  - c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

A nivel nacional la participación social se sustenta en la Ley General de Desarrollo Social, dicha ley define a la participación social en el artículo 3º, fracción V, en donde establece que es el: “derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del

desarrollo social”. Asimismo, garantiza la participación de la población, para lo cual en el Título Cuarto del Sistema Nacional de Desarrollo Social, Capítulo VI Participación Social en los artículos 61 al 66, se estipulan los derechos y obligaciones tanto a los individuos como de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en el diseño, planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política, programas y acciones públicas relacionadas con la política social.

Este derecho a la participación surge como un importante articulador de otros derechos humanos concretos, también en su ejercicio cotidiano.

Esto permite elaborar sobre la idea de ciudadanía, en una forma más extensa que, de acuerdo con Sermeño (2004), se compone de tres elementos:

- 1) La adquisición, adjudicación o posesión de un conjunto de derechos y deberes por parte del sujeto titular de los mismos;
- 2) La pertenencia a una comunidad política determinada (normalmente, el Estado-nación)
- 3) La oportunidad y capacidad de participación en la definición de la vida pública (política, social y cultural) de la comunidad de adscripción a la que se pertenece.

La participación conlleva el ejercicio de los siguientes derechos:

- 1) Derechos a la igualdad, sustentado en el artículo 1º de la CPEUM, en el cual establece los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la prohibición a la discriminación en perjuicio de los derechos y libertades de las personas. Por su parte, el artículo 4º de la CPEUM indica que los varones y mujeres son iguales ante la ley.
- 2) Libertad de expresión. El artículo 6º de la CPEUM, sustenta esta libertad de expresión es un componente de la más amplia libertad de pensamiento. La diversidad de opiniones justifica la existencia de la participación ciudadana como el marco para la deliberación entre razonamientos y pensamientos diversos, guiado hacia la toma de decisiones conjuntas y el enriquecimiento del actuar público.

Por tanto, cualquier restricción ilícita a esta libertad no atenta solamente contra la potestad personal de expresar ideas; sino que, respecto de la participación, significa también cerrar la posibilidad a la generación de alternativas de incidencia, colaboración y cooperación entre sociedad y gobierno (Carbonell, 2004).

### 3. Metodología

Esta investigación tiene un enfoque de tipo cuantitativo y cualitativo. Para el desarrollo del presente trabajo se usaron técnicas que permitieron recabar información de documentos y datos de campo que facilitaron el análisis y descripción del impacto del comité comunitario como componente de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Además de la información secundaria, la investigación incluye aplicación de cuestionarios a los jefes o jefas de familias y entrevistas semiestructuradas a los integrantes del comité comunitario de la localidad de estudio con la finalidad de obtener información primaria relacionada con su participación dentro del programa “Cruzada Nacional contra el Hambre”.

Para obtener la información referente al funcionamiento del comité comunitario, se encuestaron a 46 jefes de familia, de los cuales 74% corresponden al sexo masculino y 26% al femenino, con edad promedio de 35 años.

### 4. Resultados

Ubicación del área de estudio y características demográficas y socioeconómicas

El ejido “Río Arcotete” está considerado como una localidad de muy alta marginalidad, se ubica a 2,378 metros de altitud y a una distancia de 18.5 km de la cabecera municipal (San Cristóbal de las Casas, Chiapas), lo habitan 294 personas de los cuales 146 son hombres y 148 son mujeres, las familias están integradas en promedio de 4 a 12 personas y la actividad económica principal del jefe de familia es la agricultura.

El porcentaje de analfabetismo entre los adultos es del 18.85% (6.32% por ciento en los hombres y 31.25% en las mujeres); el grado de escolaridad promedio es de 2.8 años (3.95 en hombres y 1.72 en mujeres), donde el 85.86% de los adultos habla alguna lengua indígena. La localidad cuenta con 56 viviendas, de las cuales 41% tienen piso de tierra, 5.3% no disponen de agua entubada, 100% no cuentan con drenaje y todas cuentan con energía eléctrica.

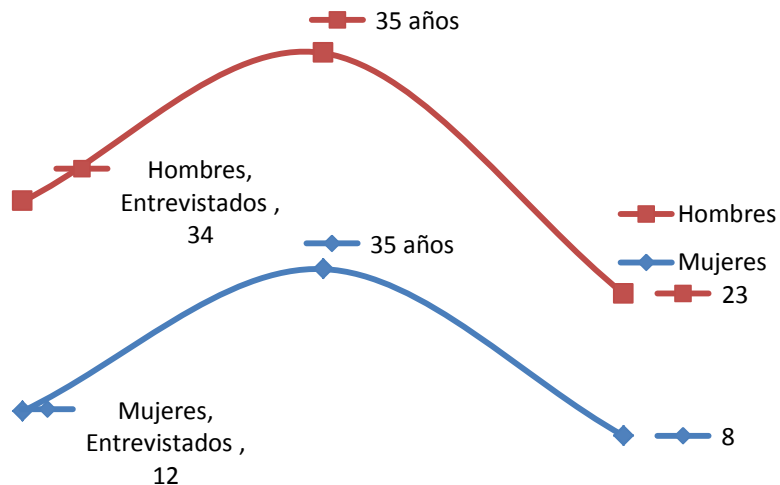
La participación social en el ejido Río Arcotete

Con la finalidad de implementar la estrategia nacional de la “Cruzada contra el Hambre”, en el año de 2013 la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) instala el comité comunitario, en el ejido “Río Arcotete” como elemento de participación social cuya responsabilidad es planear, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones que implementa el gobierno con el

propósito de erradicar el hambre de la población que habita dicha comunidad. El funcionamiento del comité comunitario como elemento de participación social, presenta las siguientes características:

El funcionamiento del comité comunitario, se evalúa a través de la encuesta aplicada a 46 jefes de familia, (34 hombres y 12 mujeres), con edad promedio de 35 años; en donde 67% sabe leer (ver Gráfica 1); donde se les solicitó información sobre el conocimiento que tienen del programa “Cruzada Nacional contra el Hambre”, en donde 89% manifestó que conocen de ese programa y que señalaron que para ello mediante asamblea general de la comunidad (31 de agosto de 2013), eligieron a los integrantes del comité.

Gráfica 1. Características de los jefes de familia entrevistados

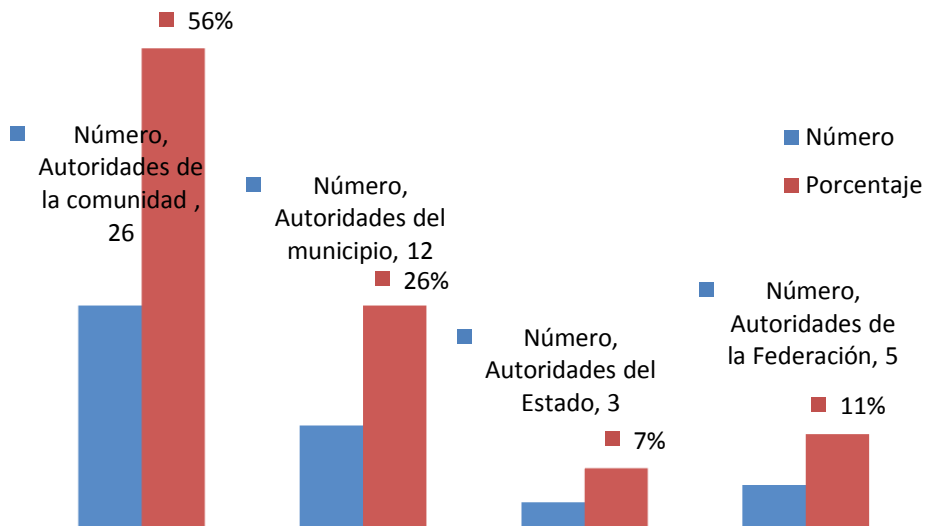


Fuente: elaboración propia, con datos generados en el desarrollo del proyecto.

De acuerdo con los lineamientos del programa analizado, una de las principales funciones del comité comunitario refiere el impulso y fortalecimiento de la participación de la población en acciones que conlleven a su desarrollo y bienestar a través de la planeación, gestión, implementación y evaluación de proyectos u obras que se requieran en su localidad.

En este sentido, los entrevistados mencionaron que los integrantes del comité comunitario se han relacionado y comunicado principalmente con las autoridades de su localidad (ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Autoridades con las que se relacionan los integrantes del comité comunitario.



Fuente: elaboración propia con datos del proyecto.

Como resultado de la interrelación que han establecido con diferentes autoridades, una de las acciones que realizaron como miembros del comité en coordinación con las autoridades y población de la comunidad fue el Plan de Desarrollo Comunitario, en dicho plan se plantearon propuestas de proyectos productivos como la instalación de invernaderos para producir fresa y plantaciones de árboles frutales de durazno y ciruela, así como de obras de infraestructura como pozos de agua. De acuerdo con las respuestas de los encuestados, señalaron que este plan no ha sido útil para resolver problemas, ya que al realizar la gestión de proyectos a través del comité comunitario hasta el momento no han recibido respuesta de ninguna autoridad, por lo tanto consideran que en nada los ha beneficiado.

Con relación a los proyectos o beneficios que recibe la población de la localidad proveniente de programas federales o estatales, según comentarios de los entrevistados no requieren ser gestionados por el comité comunitario, ya que estos apoyos llegan por medio de los representantes o trabajadores de las dependencias gubernamentales siendo el caso de programa “Prospera”, “Amanecer” o “Madres solteras”.

Además, comentan que no requieren que el comité fomente o impulse la organización al interior de la localidad, ya que siempre lo han hecho, ya sea por necesidad o costumbre, generalmente se organizan a través de comisiones o patronatos, cuya función o responsabilidad es de gestionar

obras y servicios públicos en beneficio de la localidad como son: agua, luz, calles y caminos, los integrantes de estos comités para actividades específicas, son nombrados en asamblea general.

Por otra parte, indican que desconocen que es lo que realiza el comité comunitario, y es debido a que no hay un proceso de información continuo hacia la comunidad por parte de los integrantes del comité comunitario relacionado con sus funciones y avances de gestión de los proyectos u obras que fueron priorizados en el Plan de Desarrollo Comunitario.

Por su parte los integrantes del comité comunitario, son del sexo masculino con edades que fluctúan entre los 25 y 37 años y todos saben leer y escribir, mencionaron conocer los lineamientos de organización y funcionamiento de los Comités Comunitarios de la Cruzada contra el Hambre y los programas sociales federales, mismos que les fueron proporcionados por los promotores del programa.

Cabe agregar que para realizar las funciones contempladas en dichos lineamientos, los integrantes del comité comunitario (presidente, secretario, tesorero o vocales), no recibieron algún curso o asesoría por parte de funcionarios o trabajadores de la SEDESOL que les permita tener mayor claridad sobre sus actividades a realizar.

Respecto a esto último los integrantes del comité comunitario mencionan que realizan sus funciones de acuerdo a lo que se presenta, como comité se reúnen cada quince días o si hay alguna convocatoria por parte de las autoridades o promotores de la SEDESOL, en dichas reuniones abordan temas relacionados con el seguimiento de algún proyecto u obra que gestionaron. Uno de las cuestiones que reconocen es el hecho de no dar informes de su actividad tanto a la población como autoridades, porque no recibieron apoyo de los responsables del programa (estrategia) por lo tanto no hay nada que informar.

Finalmente tanto los entrevistados como integrantes del comité comunitario coincidieron en manifestar que el programa “Cruzada contra el Hambre” no ha beneficiado a la población de su localidad, ya que consideran que el gobierno no pone interés puesto que no existe un enlace del programa, que dé seguimiento a las acciones y supervise las mismas.

Asimismo, concuerdan en que la existencia del comité comunitario en la localidad no ha causado el impacto deseado de ser el enlace o vínculo que se esperaba con los tres niveles de gobierno, a través de promover y fortalecer la participación de la población en los procesos de su propio desarrollo.



## Conclusiones

A través del tiempo se han propuesto una serie de programas sociales orientados a disminuir o erradicar el hambre y la pobreza en el país, dichos programas han recaído en dependencias gubernamentales que tienen como responsabilidad atender las necesidades del sector social que conlleve al desarrollo y bienestar de la población. Es por ello que en el presente sexenio (2013-2018), se propuso la estrategia denominada “Cruzada Nacional contra el Hambre”, como un programa que involucra a una serie de instituciones y dependencias que debieran incidir con la operación de programas y proyectos en la disminución y erradicación del hambre y pobreza sobre todo en el estado de Chiapas.

Uno de los problemas operativos en esta estrategia es que los comités comunitarios como mecanismo de participación social surgen de la iniciativa gubernamental y no del seno de la comunidad, lo que conlleva a privilegiar la representación política sobre la participación social.

En el caso específico del comité comunitario como principal gestor operativo de la “Cruzada contra el Hambre” en la localidad “Río Arcotete” municipio de San Cristóbal de Las Casas, estado de Chiapas muestra problemas operativos, derivados por la poca continuidad del programa y la ausencia de seguimiento, pues las pocas acciones que ha realizado este comité en cumplimiento a sus funciones, no encuentran quien les dé respuestas a nivel institucional.

Adicionalmente, el comité comunitario no ha podido fortalecer la coordinación y vinculación o interrelación entre los integrantes que conforman el programa “Cruzada contra el Hambre” tanto a nivel municipal como estatal, lo que ha dificultado impulsar las acciones que permitan disminuir o erradicar en su momento el hambre en dicha localidad.

## Referencias

- Acebal, M. L., Fernández, A., y Luis, R. E. (2011). *El enfoque basado en Derechos Humanos y la cooperación*. Madrid.
- Aguilar, C. M. (1998). *Las tres generaciones de los derechos humanos. Derechos Humanos*.
- Amparo, C. M. (2012). *Sistema político mexicano*. México: OXFORD.

- Campillo, S. J. (1995). *Derechos fundamentales de la persona humana: Derechos sociales*. México: CNDH.
- Camps, F. (2000), "Participación comunitaria y gestión alternativa de conflictos", *Cuadernos de Trabajo Social* 13.
- Carbonell, M. (2004). *Los derechos fundamentales en México*. México: Comisión Nacional de
- Ceja, C. (2004). La política social mexicana de cara a la pobreza, *Geo Crítica Scripta Nova*, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales, Universidad de Barcelona.
- Coello, N., U. (2005). *La constitución abierta como categoría dogmatica*. México: México Universitario, J. M. Bosch.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2016). Derechos Humanos. En <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm>
- Conceptos de Desarrollo (2016). Disponible en
- Escobar, A. (2004). Participación Ciudadana y Políticas Públicas. Una problematización acerca de la relación Estado y Sociedad Civil en América Latina en la última década . *Austral de Ciencias Sociales* , 97-108.
- Estrada, L. E. (2006). Derechos de tercera generación. *Podium Notarial*.
- Fernández, C. L. (2009). *Derechos Humanos*. México: Universidad Autónoma de México.
- Franco, Pepa; Guilló, Clara. (s.f.). Recuperado el 10 de noviembre de 2016, de [http://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/recursos/2/guia\\_participacion.pdf](http://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/recursos/2/guia_participacion.pdf)
- Furtado, C. (1970). Desarrollo y subdesarrollo. Ed. Universitaria. Buenos Aires.
- González de Olarte, E. (1995). Transformación sin desarrollo, Perú 1964-1994. En: Perú 1964-1994, Economía, Sociedad y Política. Julio Cotler (editor) IEP. Lima.
- Kliksberg, B. (2000). Pobreza. Un tema impostergable. Nuevas respuestas a nivel mundial, PNUDFCE, México
- Levy, S. (1991). "Poverty Alleviation in Mexico", *Documento de trabajo 679*, Oficina Regional para América Latina y del Caribe del Banco Mundial.
- Madrazo, J. (1993). *Derechos Humanos: El nuevo enfoque mexicano*. México: Fondo de Cultura Económica

- Maingon, T. (2004). Política social en Venezuela 1999-2003, Cuadernos del CENDES.
- Mendieta, L. (1967). *Derecho Social*. México: PORRÚA.
- Midgley, J. (1995). *Social Development: The Developmental Perspective in Social Welfare*, Londres.
- Olgún, Y. A. (2008). Una propuesta de desarrollo sustentable para la región de la Huasteca del estado de San Luís Potosí. México.
- Organización de las Naciones Unidas (2006). Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo.
- Paz, P. (2004). “Desarrollo-subdesarrollo”, en Torcuato S. Di Tella, Hugo Chumbita, Susana Gamba, Paz Fajardo, *Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas*, 1ª. Edición, Ed. Ariel, Buenos Aires.
- PNUD, Desarrollo Humano, Informe 1990, Tercer Mundo Editores, Bogotá, Colombia. 1992.
- Poder Ejecutivo Federal (2016). Ley General de Desarrollo Social (Diario Oficial de la Federación 1º Junio 2016)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1992). Informe 1990, tercer mundo PNUD. Tercer Mundo Editores. Bogotá
- Recaséns, S. L. (1995). Los Derechos Humanos. México, UNAM.
- Repetto, F. (s/f) La dimensión política de la coordinación de programas y políticas sociales: una aproximación teórica y algunas referencias prácticas en América Latina. Consultado en <http://www.top.org.ar/ecgp/FullText/000003/3246.pdf>
- Reyes, G. (2007). Comercio y Desarrollo. Bases conceptuales y enfoques para América Latina y el Caribe. Disponible en: [www.zonaeconomica.com/concepto-desarrollo](http://www.zonaeconomica.com/concepto-desarrollo)
- Rivera, S., Valera, A., & Gómez, E. (2012). *Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción. Cinco modelos de incidencia, desde el servicio público*. México: INDESOL.
- Rose, N. (1997). “El gobierno en las democracias liberales avanzadas: del liberalismo al neoliberalismo”, en Revista Archipiélago 29, Barcelona.
- Sanabria, G. (2001). Participación social y comunitaria. Reflexiones. *Revista Cubana de Salud Pública*, 89-95.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y Libertad*, Editorial Planeta, México.
- Sermeño, A. (2004). Ciudadanía y teoría democrática. Metapolítica.

- Sunkel, O. (1995). El desarrollo desde adentro. Un enfoque neoestructuralista para América Latina. FCE. México.
- Sunkel, O., Paz, P. (2004). El desarrollo latinoamericano y la teoría del desarrollo. 26ª edición. Siglo XXI Editores: Buenos Aires.
- Valdes, J.; Espina, M. (2011). América Latina y el Caribe: La política social en el nuevo contexto. Enfoques y experiencias. FLACSO-UNESCO.
- Varcárcel, M. (2006). Génesis y evolución del concepto y enfoques sobre el desarrollo
- Ziccardi, A. (2003). *Claves para el análisis de la participación ciudadana y las políticas sociales en el espacio local. En Participación Ciudadana y políticas sociales en el ámbito local.* . México: Instituto de Investigaciones sociales y Miguel Ángel Porrúa.